



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA  
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°  
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Radicado N° 2016 – 00521**

**Proceso: Divisorio.**

**Demandante: WILMA MARA GORDILLO GUTIÉRREZ.**

**Demandado: LEYDA MARÍA GARCÍA DE ONZAGA.**

**INFORME SECRETARIAL.** Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso divisorio de la referencia; informándole que mediante escritos del 10 de mayo, 9 de junio, y 24 de agosto de 2022, la parte demandante, a través de su apoderado judicial, solicitó la fijación de fecha de remate. Igualmente, se informa que la primera diligencia de remate programada para el pasado 9 de mayo fue frustrada. Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA  
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-**

#### **A S U N T O**

Señalamiento de fecha para remate, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

#### **C O N S I D E R A C I O N E S**

Visto el anterior informe secretarial, en atención a que el inmueble objeto de la división, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el mismo, y que no se encuentran configuradas causales que generen un control de legalidad por parte del Despacho, se procederá a fijar fecha de audiencia para la diligencia de remate, de que trata el artículo 448 del C.G.P., en concordancia con el artículo 411 de ese mismo Estatuto Adjetivo Civil.

Conforme a lo anteriormente expuesto.-

#### **R E S U E L V E**

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE de que tratan los artículos 441 y 448 del C.G.P. el día **21 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.-**
2. Prevenir a las partes contendientes en esta litis, que debe cumplirse con la publicación del anuncio de remate al público, que deberá hacerse por una sola vez en un periódico de amplia circulación, bien sea en EL HERALDO y/o EL TIEMPO, el cual deberá fijarse el domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, de conformidad a lo normado en el artículo 450 del C.G.P.
3. Advertir a las partes para que aporten la copia informal de la publicación o la constancia del medio de comunicación en el que se haya realizado la publicación, antes



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA  
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°  
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



de la apertura de la licitación, y el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

4. De conformidad a lo normado en el artículo 411 del C.G.P., al haberse frustrado la primera diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, el valor de la postura será del **70% del total del avalúo aprobado** mediante auto del diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

5. Para la postura en la subasta, conforme a lo señalado en el artículo 451 C.G.P., los oferentes deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 450 del C.G.P.

6. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

7. Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica [ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**  
La Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA  
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°  
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
siendo las 07:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Silvana Lorena Tamara Cabeza  
Secretaría

Stc.-

Firmado Por:  
**Martha Castañeda Borja**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453e83dee7c4cd4ed36b833a035ada7a30badcb512fd74b38e7295383615dae3**

Documento generado en 29/08/2022 02:58:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**